



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 245 -2014-INVERMET-SGP

Lima, **15 SEP 2014**

VISTOS:

El Informe N° 195-2014-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras sustentado en el Informe N° 048-2014-INVERMET/SGP-JUCO-LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 011-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA. HH. Abraham Valdelomar, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 235706), celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Alexander Primitivo Huertas Jara;

Que, mediante Resolución N° 187-2014-INVERMET-SGP del 25 de julio de 2014, se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario en el Contrato N° 009-2014-INVERMET-OBRA "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA. HH. Abraham Valdelomar, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 235706), a favor del CONSORCIO INGENIERIA;

Que, mediante Carta N° 239-2014/CONS/APHJ-RL, recibida en la Entidad el pasado 27 de agosto de 2014, el Supervisor de Obra, solicita una ampliación de plazo, teniendo como base la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario en el Contrato de Obra, dispuesta en mérito de la Resolución N° 187-2014-INVERMET-SGP del 25 de julio de 2014;

Que, la Coordinación General de Obras, mediante Informe N° 195-2014-INVERMET/SGP-JUCO, sustentado en el Informe N° 048-2014-INVERMET/SGP-JUCO-LWRRRA, del Especialista de la Coordinación de Obras, manifiesta que "... *corresponde también ampliar el plazo a la supervisión por el mismo tiempo, es decir por 20 días calendario...*" recomendando realizar el trámite de la ampliación de Plazo N° 01 de Supervisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en materia de Obra, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Que, al existir una ampliación de plazo otorgada por veinte (20) días calendario en el Contrato de Obra en el contrato de obra, resulta viable que mediante resolución motivada se disponga la ampliación por idéntico plazo en el contrato de supervisión de obra;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, al Contrato de Supervisión N° 011-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA. HH. Abraham Valdelomar, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 235706), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra señor Alexander Primitivo Huertas Jara, al Contratista CONSORCIO Ingeniería, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
.....
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

